

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 5

Cédula de notificación

Doña María José Villagrán Moriana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 265 de 2012 dimanante del ORD número 600 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Esquivel Sevilla, frente a Shasta Mantenimiento y Servicios, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Ángela Mostajo Veiga

En Madrid a 11 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.—José María Esquivel Sevilla ha presentado demanda de ejecución frente a Shasta Mantenimiento y Servicios, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.—Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 de la LRJS y concordantes.

Segundo.—De conformidad con el artículo 251 de la LRJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 20 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante, José María Esquivel Sevilla, frente a Shasta Mantenimiento y Servicios, S.L., por un principal de 2.684,20 euros, más 161,05 y 268,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la LRJS) debiendo consignarse las cantidades exigidas en la Ley.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shasta Mantenimiento y Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María José Villagrán Moriana.

N.º I.-6280